G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4453-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2020-9824373-GDEBA-DPTRPMSALGP - de la IGLESIA Nieves Ruth - Traslado

---

VISTO el EX-2020-9824373-GDEBA-DPTRPMSALGP, por el cual de la IGLESIA Nieves Ruth, agente de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, solicita el traslado al Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante RESO-2020-1475-GDEBA-MSALGP la causante fue destacada en comisión de servicios al nosocomio de referencia a partir del 31de agosto de 2020;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021;

Que Nieves Ruth de la IGLESIA debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 16% que contempla el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94) en virtud de lo establecido *por Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71,* dado que el establecimiento al cual es trasladada se encuentra alcanzado por las normas que rigen en materia de insalubridad;

Que asimismo se solicitó se le otorgue a la causante el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado–Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, se incluyó al Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley Nº 10579 modificado por la Ley Nº 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley Nº 10430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 23, la Dirección Provincial de Hospitales a orden 64, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 66;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO Nº 543/20

Y EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 102 – Programa: 0001 – Subprograma: 000 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 006 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Nieves Ruth de la IGLESIA (D.N.I. 21.784.144 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 296.119), quien revista en la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 16% que contempla el artículo 4° inciso a) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94) en virtud de lo establecido *por Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71,* dado que el establecimiento al cual es trasladada se encuentra alcanzado por las normas que rigen en materia de insalubridad.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado – Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, a Nieves Ruth de la IGLESIA (D.N.I. 21.784.144 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 296.119).

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.11.18 20:30:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.18 20:30:43 -03'00'